



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL, 19 FEBRERO 2016

DECRETO EXENTO N° 331 /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- b) Decreto Exento N° 698 de fecha 1º de Diciembre de 1997, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la Comuna de Angol.
- c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25 de Noviembre de 1998, aprueba modificaciones a la Ordenanza de tarifa de aseo y exenciones.
- d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03 de Abril de 2000, aprueba modificaciones a la Ordenanza de tarifa de aseo y exenciones.
- e) Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695.
- f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01 de Marzo de 2005, aprueba modificaciones a la Ordenanza de tarifa de aseo y exenciones.
- g) Decreto Exento N° 1277 de fecha 25 de Diciembre de 2005, aprueba modificaciones a la Ordenanza de tarifa de aseo y exenciones.
- h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2015, aprueba nueva Ordenanza de tarifa de aseo y exenciones.
- i) Ord. N° 330 de fecha 29 de Diciembre de 2015, que adjunta nomina de beneficiarios con exención de cobro de D° de Aseo Domiciliario, por los años 2016, 2017 y 2018, emitido por el Departamento de Desarrollo Social.
- j) Resolución N° 1.002 del 2011, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
- k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Declárese la Exención de la tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2015, 2016 y 2017**, a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nomina según Ord. N° 330 de fecha 29-12-2015, del Depto. de Desarrollo Comunitario.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en nomina de los beneficiarios.

y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.



ANGOMARA CARVAJAL SAGREDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFAO/TCS/EMC/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)

+cerca de ti